

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020 que aprueba el Convenio de Cooperación y Colaboración de fecha 13 de enero de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación Nacional de Fútbol profesional.

2.- El Decreto Alcaldicio Nro. 1935 de fecha 03 de agosto de 2020, que acepta boleta Nro. 4899611 de fecha 15 de julio de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 15 de octubre del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de acuerdo al numeral 3, del punto B de la cláusula sexta del Convenio citado en el punto Nro. 1 de los vistos.

3.- El correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020, que solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de ANFP, la renovación de la boleta de garantía citada en el punto anterior.

4.- La boleta Nro. 4899611 de fecha 15 de julio de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 15 de octubre del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, de acuerdo a Convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020, sobre las Obligaciones de las Partes, y que viene a reemplazar boleta anterior.

5.- La boleta Nro. 5922788 de fecha 04 de diciembre de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 10 de enero de 2021, que reemplazará el documento bancario citado en el punto anterior.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- Aceptase boleta Nro. 5922788 de fecha 04 de diciembre de 2020, del Banco Santander y con vencimiento al 10 de enero de 2021, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, entregada en reemplazo de la boleta de garantía Nro. 4899611, del Banco Santander cuyo vencimiento corresponde al 15 de octubre del presente, con la finalidad de mantener garantizada la reposición butacas en parte de las graderías del Estadio German Becker, las que fueron destruidas en la final del torneo Copa Chile realizado el día 22 de enero de 2020.

2.- Devuélvase boleta de garantía Nro. 4899611 de fecha 15 de julio de 2020, del Banco Santander, con vencimiento al 15 de octubre del presente, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de acuerdo al numeral 3, del punto B de la cláusula sexta del Convenio aprobado por Decreto Alcaldicio Nro. 175 de fecha 14 de enero de 2020, sobre las Obligaciones de las Partes y que se reemplaza según el punto anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS./CME./HLC./prn

Distribución

- Administración Municipal
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Dir. As. Jurídica.
- Tesorería Municipal
- OF. Partes.

